Sábado 6 de Julio de 1974 Número 81

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.473

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo interesado por el Excmo. Sr. General Sub Inspector de la Primera Región Militar en relación con lo ordenado por la Capitanía General de la misma Región en su Instrucción General número 474-13 C. G. de fecha 19 del pasado mes de Junio, que dispone el Plan de Transportes para la incorporación a su destino de los reclutas del Reemplazo de 1973 (tercer llamamiento) que dará comienzo 15 de julio próximo, se recuerda a las Empresas de Transportes que no pongan ningún inconveniente a que los reclutas efectúen los viajes necesarios para la concentración desde sus casas a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

También se recuerda que desde el día que salgan de sus casas tendrán derecho a haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitarán los socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a la Caja de Recluta, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. de destino, a la presentación de los correspondientes cargos. A los que no precisen realizar comida alguna para su incorporación a la Caja, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

Por los Sres. Alcaldes se hará saber a los reclutas que queda terminantemente prohibido el uso de las maletas o bultos de cualquier clase, ya que en el momento de su incorporación en Caja se les proveerá del saco petate reglamentario.

Avila, 1 de Julio de 1974.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 1.450

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1973.—43.192/36.—PRADOSEGAR.—Caminos vecinales de Pradosegar, Muñotello, Poveda, Amavida y otros.

Contratista: D. Julio García Pérez.

Fianza de 160.000 pesetas, constituída en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil-Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 1.487

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.468

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Laing Ibérica.

Emplazamiento: AVILA.—Polígono Industrial.

Finalidad: Suministro eléctrico para obras (provisional).

Características: Línea eléctrica de 40 metros, a 15.000 KW. y centro de transformación de 150 KVA., 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220.

Presupuesto: 302.523 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a tres de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.394

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

—

EXPEDIENTE NÚM. 6.452

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Don Justo Vázquez Galicia.

Emplazamiento: Término municipal de Barromán.

Finalidad: Usos agrícolas.

Características: Línea de Alta Tensión 15 KV. de 550 metros, aisladores ARVI-22, apoyos de hormigón y metálicos.

Estación transformadora de intemperie de 50 KVA. y relación 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220.

Presupuesto: 405.467 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a catorce de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.422

AUTORIZACION DE INSTALACION de una línea y centro de transformación en Padiernos, propiedad de D.ª Pilar Martín Yagüe.

—

(EXPEDIENTE NÚM. 6.374)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Teodoro Nieto González, en nombre y representación de doña Pilar Martín Yagüe, domiciliada en Padiernos, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de Al. Ac. de 25, apoyos de hormigón y metálicos de 2.131 metros y puesto de transformación de intemperie de 15.000 ± 5 por 100 / 230 — 133 de 15 KV.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sra. D.ª María Pilar Martín Yagüe, —Padiernos.

Número 1.472

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

—

Don Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

HAGO SABER: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente Edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto, son los siguientes:

Expte. 663/74, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por acta de inspección, correspondiente a Doña Daría Pina Carvajal, Impuesto Industrial—Cuota Beneficios, Ejercicios 1969 y 1970. Base impositiva que el Jurado acuerda: Año 1969, sesenta mil pesetas; año 1970, sesenta mil pesetas.

Expte. 694/74, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por acta de inspección, correspondiente a D. Marcelino Mesón Jiménez, Impuesto Industrial — Cuota Beneficios, Ejercicio 1970. Base impositiva que el Jurado acuerda: Cuarenta y seis mil pesetas.

Expte. 696/74, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por acta de inspección, correspondiente a Doña María de los Angeles Pérez Colino, Impuesto Industrial—Cuota Beneficios, Ejercicio 1969. Base impositiva que el Jurado acuerda: Doscientas ochenta y cinco mil seiscientas pesetas.

Expte. 703/74, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por acta de inspección, correspondiente a D. Miguel Lobato Martín, Impuesto Industrial—Cuota Beneficios, Ejercicio 1970. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ciento treinta mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Expte. 729/74, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por acta de inspección, correspondiente a Doña Mercedes Caballero Méndez, Impuesto Industrial—Cuota Beneficios, Ejercicio 1968. Base impositiva que el Jurado acuerda: Ciento ochenta y tres mil ciento setenta y cinco pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a

cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fijación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Que en este Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, se siguen autos de menor cuantía registrados al número 58 de 1972, seguidos a instancia del Procurador Sr. Gómez González, en representación de D. Julián Montil Martín, contra la Entidad Mercantil «Tiétar Edificaciones, S. A.», sobre reclamación de trescientas treinta mil ciento ochenta y seis con veinticuatro pesetas, en el que se dictó providencia el 27 de enero de 1973, que contenía los particulares siguientes:

«Providencia. Juez Sr. Ramos Aguado. Arenas de San Pedro, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—.....Confiérase traslado de la demanda a la Entidad Mercantil demandada «Tiétar Edificaciones, S. A»., emplazándola con entrega de las copias simples presentadas para que en el término de nueve días comparezca en forma en auto contestándola, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho..... Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.— Ramos, ante mí, P. S.: Antonio Vázquez. — Rubricado».

Que posteriormente se dictó providencia con fecha veintiseis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que contiene los particulares siguientes:

«Providencia. Juez Sr. Enríquez Sancho, Arenas de San Pedro, a veintiseis de junio de mil novecientos setenta y cuatro..... emplácese a la Entidad demandada «Tiétar Edificaciones, S. A.», mediante cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como también su publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, según establece el artículo 269 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil..... Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.— Enríquez Sancho.—Ante mí: Fernández Vivanco.—Rubricados».

Y con el fin de emplazar a la mencionada Entidad Mercantil «Tiétar Edificaciones, S. A.», expido la presente que firmo en Arenas de San Pedro, a veintiseis de junio del año en curso.

El Secretario, (Ilegible).

—1.488

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de las redes de abastecimiento de aguas a domicilio y saneamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Riocabado, a veintidos de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. —El Alcalde, Félix Sáez Martín.

—1.427

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Concurso para contratar los trabajos de conservación del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipales.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de junio de 1974, artículo 313 de la Ley de Régimen Local v 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—OBJETO: El objeto del concurso lo constituye la conservación del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipales.

2.º—PRECIO: El tipo de licitación se fija en ciento veinte mil pesetas anuales, a la baja.

3.º—PLAZO: El contrato que en su día se formalice lo será por un año.

4.º—PAGO: El pago se efectuará por mensualidades vencidas.

5.º— PLIEGO DE CONDICIONES: Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas.

6.º—GARANTIAS: La provisional, para participar en el concurso, es de tres mil seiscientas pesetas y la definitiva que prestará el adjudicatario será de siete mil doscientas pesetas.

7.º—PROPOSICIONES: Se presentarán en sobre cerrado, en las oficinas del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, ajustándose sustancialmente al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., vecino de ....., de profesión....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..... de fecha....., para contratar los trabajos de conservación del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipales.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de tres mil seiscientas pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Se compromete a realizar los trabajos objeto del concurso por el precio de..... pesetas (en letra).

6.—Declara conocer y aceptar plenamente los pliegos de condiciones.

....., a..... de..... de 1974.

El licitador,

8.º—DOCUMENTOS: Los concursantes presentarán documentos que acrediten conocimientos técnicos en materia de instalaciones eléctricas, carnet de empresa o de montador electricista, recibo de alta en la Licencia Fiscal y una memoria de sus referencias profesionales y especiales.

9.º—APERTURA DE PLIEGOS: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tiemblo, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —1.435

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

—

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y por el plazo de cuatro días el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnico Facultativas que han de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de maderas de carácter extraordinario de 584 pinos con un volumen de 229 metros cúbicos de madera en rollo limpio en el Monte número 13 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, y año forestal 1973-74.

Mijares, a veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.443

Ayuntamiento de El Barraco

—

SUBASTA URGENTE OBRAS DE REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL

OBJETO DEL CONTRATO.—Obras de reparación y acondicionamiento del Matadero Municipal con arreglo al Proyecto-Presupuesto y pliego de condiciones obrantes en el expediente que estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina señalados para la presentación de proposiciones, pudiéndose reclamar contra estos últimos en el plazo de ocho días.

PLAZO DE REALIZACION DE LAS OBRAS.—Darán comienzo dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva y quedarán terminadas en el plazo de un mes.

TIPO DE LICITACION.—El fijado en el presupuesto de ejecución incluído el 15 por 100 de beneficio Industrial que asciende a ciento sesenta mil setecientas pesetas.

GARANTIAS.—Provisional de 3.000 pesetas que elevará el que resulte adjudicatario al 4 por 100 de la adjudicación en el plazo de diez días a serle notificado para constituir la fianza definitiva.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLICAS.—Las proposiciones para optar a la subasta que serán a la baja del tipo señalado adaptadas al modelo obrante en el expediente que se facilitará en Secretaría se presentarán en la misma reintegradas en el plazo de diez días hábiles por estar declarada de urgencia contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y horas de 10 a 13 en sobres cerrados a satisfacción, y en sobre abierto acompañarán el resguardo del depósito provisional, el Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no comprenderles incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación municipal.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar por la Mesa constituída por el Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, y Secretario de la Corporación que dará fe del acto en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil de transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, haciéndose la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, sin más anuncios, admitiéndose proposiciones en los cinco días hábiles siguientes a la primera bajo los mismos precios y condiciones.

El Barraco, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. —El Alcalde, (Ilegible). —1.444

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

—

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplementos de Crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Pascual, a 1 de Julio de 1974. —El Alcalde, (Ilegible). —1.468

Ayuntamiento de Palacios de Goda

—

EDICTO

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal, expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Palacios de Goda, a 2 de Julio de 1974.—El Alcalde, Aurelio de Castro Coca. —1.492

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA